

3. En el plazo de un mes, después del inicio de cada ciclo de operación, el titular comunicará a la Dirección General de la Energía la fecha prevista para la próxima recarga, a efectos de cumplimentar lo requerido en el escrito de dicha Dirección General de fecha 20 de noviembre de 1989.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

17116 *ORDEN de 10 de junio de 1993 por la que se convoca el XII Premio de Trabajos Escolares del Día Mundial de la Alimentación correspondiente a 1993, «La diversidad de la naturaleza, un patrimonio valioso».*

Con la publicación del Real Decreto 769/1981, actualizado por el Real Decreto 973/1982, de 2 de abril, que estableció el Comité Nacional Español del Día Mundial de la Alimentación, se constituyó por el Gobierno el instrumento necesario para intensificar los esfuerzos del Estado español, siguiendo los criterios fijados por la Resolución 7/1981, adoptada por la Conferencia de la FAO en su XXI Reunión para la Lucha de Solidaridad Nacional e Internacional contra el Hambre, la Malnutrición y la Pobreza. Posteriormente y mediante Resolución 5/1983, la FAO ratificó el fomento de su apoyo constante al Día Mundial de la Alimentación.

Por todo ello, y a fin de contribuir a sensibilizar a los niños en edad escolar, para que desde los primeros años de su educación vayan tomando conciencia y se cree en ellos la solidaridad respecto a los problemas derivados de la alimentación en el mundo, dispongo:

Primero.—Se convoca el XII Premio de Trabajos Escolares para premiar la creatividad sobre el tema «La diversidad de la naturaleza, un patrimonio valioso».

Segundo.—La participación podrá llevarse a cabo bien por Centros escolares en su integridad o bien por cursos individualizados, siempre que éstos correspondan a los estudios de Educación General Básica.

Tercero.—Los trabajos, presentados por el Director o un Profesor del Centro, tendrán una extensión máxima de seis folios en el caso de que se trate de una redacción o bien extensión libre, si se trata de un trabajo práctico, pudiendo en ambos casos acompañar dibujos o gráficos relacionados con el tema propuesta para 1993 por la FAO: «La diversidad de la naturaleza, un patrimonio valioso». El lema de este año ha sido elegido para destacar la importancia de la diversidad biológica y los recursos genéticos en la búsqueda de la seguridad alimentaria y de una agricultura sostenible.

El tema de 1993, «La diversidad de la naturaleza, un patrimonio valioso», pretende destacar la diversidad de la naturaleza como recurso mundial y la necesidad de promover la equidad, el acceso compartido y la responsabilidad mutua para conservar, desarrollar y administrar estos recursos naturales de forma que contribuyan al bienestar de la sociedad.

La conservación de la diversidad biológica se integra en el Programa de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y en el Convenio Internacional sobre Diversidad Biológica firmado por más de 150 países presentes en la conferencia.

Cuarto.—Los trabajos serán remitidos a la Subdirección General de Promoción Alimentaria de la Secretaría General de Alimentación, paseo Infanta Isabel, número 1, 28071 Madrid, finalizando el plazo de admisión el día 30 de septiembre de 1993.

Quinto.—El Jurado estará presidido por el Secretario General de Alimentación o persona en quien delegue y compuesto por un representante de la Secretaría General Técnica de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; un representante del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria; un representante de la Dirección General de Política Alimentaria, y un representante de la Dirección General de Educación General Básica del Ministerio de Educación y Ciencia, que actuará como Secretario.

Sexto.—Se establecen los siguientes premios:

Un primer premio por una cuantía de 150.000 pesetas.

Dos segundos premios por una cuantía, cada uno, de 75.000 pesetas.

Diez accésit por una cuantía, cada uno, de 50.000 pesetas.

El Jurado podrá, mediante decisión motivada, declarar desierto alguno de los premios y modificar la cuantía de los restantes, manteniendo siempre una cantidad total máxima de 800.000 pesetas para el conjunto de premios.

Séptimo.—La cuantía de los premios será destinada a sufragar gastos derivados de actividades escolares o adquisiciones de material didáctico. La entrega de premios en metálico, se realizará contra factura justificativa del gasto.

Octavo.—Los originales no premiados estarán a disposición de sus autores en el mismo lugar donde fueron entregados, hasta el último día del mes siguiente a la fecha en que se haga pública la concesión de los premios, no respondiéndose del extravío o pérdida de algún original.

Noveno.—El fallo del Jurado será inapelable y su resolución se hará pública el día 16 de octubre de 1993, en el acto de la Celebración del Día Mundial de la Alimentación.

Madrid, 10 de junio de 1993.

SOLBES MIRA

17117 *RESOLUCION de 28 de mayo de 1993, de la Dirección General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se conceden becas de la modalidad de Introducción a la Investigación.*

Por Resolución de 26 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 82, de 6 de abril), de la Dirección General del INIA, se convocaron becas de la modalidad de Introducción a la Investigación.

En virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, vista la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993 y de conformidad con la Orden de 11 de diciembre de 1992 por la que se establecen los objetivos básicos, directrices y Normativa Generales del Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario del MAPA para el cuatrienio 1992/95 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero de 1993), así como la Normativa General del Plan de Formación de Personal Investigador correspondiente al Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario del MAPA, aprobada por Resolución de esta Dirección General de 15 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y en cumplimiento de las bases de la citada Resolución de convocatoria,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Conceder 39 becas de la modalidad de Introducción a la Investigación a los beneficiarios titulares y, en su caso, a los suplentes, en los temas y a desarrollar en los Centros del INIA o en los Centros de investigación dependientes de los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, según figura en el anexo de esta Resolución.

Segundo.—Los becarios quedarán obligados a la asistencia al Centro de investigación, debiendo realizar doscientas cuarenta horas distribuidas de común acuerdo con el tutor. Este período no podrá exceder de un año.

Tercero.—La dotación económica de la beca será de 180.000 pesetas íntegras abonables de una sola vez. Será requisito previo al abono que el becario redacte un informe sobre la labor realizada, que deberá ser completado con informe del tutor y remitido a la Subdirección General de Prospectiva y Relaciones Científicas del INIA antes del día 30 de noviembre de 1993.

Cuarto.—El becario, que deberá estar incluido en algún sistema de asistencia sanitaria, será beneficiario de una póliza de seguro de accidentes individual, abonada por el Centro donde se desarrolle la actividad.

Quinto.—Para todo lo no expresado en la presente Resolución, esta se regirá por lo establecido en las mencionadas Normativa General y Resolución de convocatoria de becas de la modalidad de Introducción a la Investigación.

Madrid, 28 de mayo de 1993.—El Director general de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, José Manuel Hernández Abreu.

Ilmos. Sres. Secretario general del INIA y Subdirector general de Prospectiva y Relaciones Científicas (INIA).